

RESOLUCIÓN N° 2389/2024

PÁGINA 2

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 QUE OTORGA 11 (ONCE) DÍAS DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL CONTRATO N° 011/2024, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS - CÓD. 02 - I.D. N° 445.130 — CONTRATO, CORRESPONDIENTE AL LOTE N° 2: CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR UNIVERSITARIO — FILIAL SAN PEDRO DEL YCUAMANDYÚ, A LA EMPRESA CORPORACIÓN LEMURIA S.A".

ES COPIA DEL

Abog. Patricia Bordón Salinas
Secretaría de Facultad
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción



Copias de Libros de Obras.-

Informe del Fiscal de Obras, Arq. Federico Vidal de fecha 26/12/2024 en el cual manifiesta que por las lluvias se han generado retrasos en la ejecución de las obras afectando el avance físico, imposibilitando la continuidad del trabajo como excavaciones, cimientos, preparación de mezcla; situación que trasciende en la calidad de los materiales por encontrarse expuestos a una excesiva humedad que trae aparejada como consecuencia el incremento del riesgo de posibles accidentes en caso de proseguir las condiciones de humedad, suelos inestables y superficies resbalosas.-

Continua en su informe el Fiscal de Obras cuanto sigue: *"las lluvias han afectado el desarrollo de las obras, lo que justifica la adopción de medidas administrativas y técnicas para minimizar su impacto. Se contempla la posibilidad de conceder prórroga por el plazo de 16 días conforme al informe meteorológico de la DINAC presentado por la empresa. Las fechas afectadas por lluvias fueron: 06, 07, 17, 18, 19, 26, 27, 28 de noviembre y 02, 07, 08, 09, 12, 13, 18 y 19 de diciembre de 2024"*.-

Planilla de Lluvias N° 01 – 2024 mes de diciembre, firmado por el Representante Legal de Corporación Lemuria S.A.-

Registro de precipitación diaria (mm) de elevación 331 m s.n.m.m. año 2024 del Dpto. de Servicios Meteorológicos e Hidrológicos para el público – Dirección Nacional de Aeronáutica Civil del mes de noviembre de la localidad de SAN PEDRO, DPTO. DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYÚ.-

Registro de precipitación diaria (mm) de elevación 331 m s.n.m.m. año 2024 del Dpto. de Servicios Meteorológicos e Hidrológicos para el público – Dirección Nacional de Aeronáutica Civil del mes de diciembre de la localidad de SAN PEDRO, Dpto. de San Pedro de Ycuamandyyú.

En este contexto, el Ing.Com. José F. Cárdenas Romero, Encargado de Ejecución de Contratos y Garantías, remite informe mediante MEMORANDUM N° 009, correspondiente a la solicitud de prórroga al Abg. Marco Ramírez Ortega, Jefe Departamento de Contrataciones, con fecha 27 de diciembre de 2024 y menciona cuanto sigue: *"...en base al informe del Fiscal de Obras Arq. Federico Vidal, quien ha validado la aceptación de conceder los 11 días de prórroga, correspondiente al mes de Noviembre y Diciembre, presentada por la Empresa CONTRATISTA "CORPORACIÓN LEMURIA S.A." en el marco a la Licitación Pública Nacional (LPN) "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS – CÓD. 02 – I.D. N° 445.130 – CONTRATO", correspondiente al LOTE N° 2: CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR UNIVERSITARIO – FILIAL SAN PEDRO DEL YCUAMANDYÚ...//...En virtud del visto bueno otorgado por el Fiscal de Obras, Arq. Federico Vidal, y los informes climatológicos que confirman la incidencia de precipitaciones en la zona y los imprevistos detectados en obra, fuera del control del contratista, se concluye que la solicitud de prórroga está debidamente justificada. Por tanto, se recomienda otorgar la prórroga solicitada"*.- (negrita y subrayado es mío).-

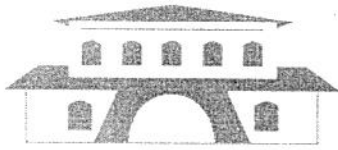
Atentos a lo dispuesto en el Art. 69 de la Resolución DNCP N° 4401/23. Competencia para prorrogar o suspender plazos contractuales. Será competente para reconocer las prórrogas o las suspensiones de los plazos de ejecución contractual, el administrador del contrato o la persona facultada por la máxima autoridad de la institución. -

Conforme a los Aspectos Generales para la Contratación de Obras en el punto 4. Inclemencias Climáticas menciona que los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo, las mismas deben estar asentadas en el libro de obras. En este caso, la contratante antes del vencimiento del plazo de ejecución del contrato podrá otorgar mediante acto administrativo la prórroga del plazo de ejecución por la cantidad de días en que el incumplimiento de sus obligaciones provoco efectivamente la suspensión de los trabajos en el sitio de obras.-

Así a las cosas, esta Asesoría considera que la prórroga del plazo de ejecución contractual dado por las circunstancias mencionadas ut supra, condicen y desplazan el cómputo del plazo del cronograma o plazo de ejecución contractual en lo que respecta a los informes del Registro de precipitación diaria (mm) de elevación 331 m s.n.m.m. año 2024 del Dpto. de Servicios Meteorológicos e Hidrológicos para el público – Dirección Nacional de Aeronáutica Civil del mes de noviembre de la localidad de SAN PEDRO, DPTO. DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYÚ donde se verifican 8 días (desde el 06/11 al 30/11 del 2024).



Handwritten signature



RESOLUCIÓN N° 2389/2024

PÁGINA 3

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 QUE OTORGA 11 (ONCE) DÍAS DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL CONTRATO N° 011/2024, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS - CÓD. 02 - I.D. N° 445.130 — CONTRATO, CORRESPONDIENTE AL LOTE N° 2: CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR UNIVERSITARIO — FILIAL SAN PEDRO DEL YCUAMANDYÚ, A LA EMPRESA CORPORACIÓN LEMURIA S.A".

Y con respecto al informe del Registro de precipitación diaria (mm) de elevación 331 m s.n.m.m. año 2024 del Dpto. de Servicios Meteorológicos e Hidrológicos para el público – Dirección Nacional de Aeronáutica Civil del mes de diciembre de la localidad de SAN PEDRO, DPTO. DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYÚ, donde solicitan el desplazamiento del cómputo desde la fecha del 07/12 al 19/12 del 2024: 7 días.-

Se resalta que el desplazamiento del cómputo del cronograma o plazo de ejecución contractual es reconocido por la contratante, cuando existieren motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato durante el periodo de tiempo indicado. El desplazamiento de la ejecución contractual debe ser equivalente al periodo durante el cual el contratista, proveedor o consultor no pudo ejecutar el contrato por motivos que no le resultan imputables. -

Verificados los autos que acompañan al pedido de prórroga y el Informe del Administrador de Contrato y del Fiscal de Obra, esta Asesoría Jurídica considera que el desplazamiento de cómputo del plazo de ejecución contractual por lluvia es reconocido y pertinente por la Contratante en 11 días.-

Por tanto, atentos al informe del Administrador de Contratos, al pedido de prórroga del Contratista, al informe del Fiscal de Obras y al análisis realizado precedentemente, esta Asesoría recomienda cuanto sigue:

1. OTORGAR la Prórroga solicitada mediante el desplazamiento de cómputo del plazo de ejecución contractual por lluvia en 11 días.-

En tales condiciones y al amparo de las disposiciones contenidas en la normativa vigente y con relación al instrumento sometido a estudio, se aconseja se proceda a imprimir el trámite mediante acto administrativo a fin de otorgar la prórroga del plazo de ejecución de la obra conforme a lo expuesto ut supra. - Salvo mejor parecer, es mi dictamen. -

ES COPIA FIEL

Abog. Patricia Bordón Salinas
Secretaría de Facultad
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Asunción

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:**

ART. 1°.

AUTORIZAR la SUSCRIPCIÓN de la ADENDA N° 1 que OTORGA 11 (ONCE días) de PRÓRROGA del Plazo de Ejecución de la Obra del Contrato N° 11/2024, a la Empresa CORPORACIÓN LEMURIA S.A, del Sr. Ing. Pablo Rodriguez, Representante Legal, dentro del marco del Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS - CÓD. 02 — I.D. N° 445.130 — CONTRATO, CORRESPONDIENTE AL LOTE N° 2: CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR UNIVERSITARIO — FILIAL SAN PEDRO DEL YCUANANDYÚ, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

ART. 2°.

COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a sus efectos.

COMUNICAR, copiar y archivar.



Prof. Abog. PATRICIA BORDÓN SALINAS
Secretaría de Facultad

Prof. Ing. Agr. JORGE DANIEL GONZÁLEZ VILLALBA
Decano